



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

Río Gallegos, 17 de Enero de 2020.-

VISTO:

La Disposición N° 040/CGP/10, el Decreto 1078/19 y el Decreto 166/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1078/19 aprobó un nuevo Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, el cual rige a partir del 1° de Enero de 2020;

Que el Decreto 166/19 distribuyó analíticamente los créditos de la Ley 3681 por cada uno de los Servicios Administrativos Financieros (SAF), según las clasificaciones presupuestarias establecidas en dicho manual, fijando criterios de imputación y niveles limitativos de los créditos que la ejecución del presupuesto debe respetar;

Que los cambios introducidos por el manual de clasificación y los criterios fijados en la distribución de los créditos al máximo nivel presupuestario conllevan a la modificación y actualización de lo estipulado por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Provincia, la cual fijó el esquema y la forma de presentación de la ejecución presupuestaria hasta el ejercicio 2019;

Que a fines de mantener una estructura uniforme a los efectos de su comparabilidad y optimizar la exposición, consistencia e integridad de la información presentada en las ejecuciones presupuestarias, es necesario aprobar nuevos formatos de Planillas e Instrucciones que cumplan con el Manual mencionado; y que reúnan la información necesaria para preparar los informes que se deben presentar al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de acuerdo a lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley 25.917 y sus modificatorias;

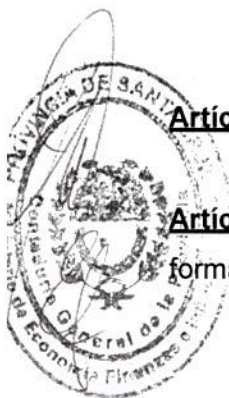
Que en uso de las facultades conferidas en el art. 7° del Decreto N° 166/2019, para el mejor cumplimiento de la ejecución presupuestaria, corresponde adecuar las Planillas y dejar sin efecto las que fueran aprobadas por Disposición N° 40/CGP/10;

POR ELLO:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA Y EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
D I S P O N E N:**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1° de Enero de 2020 la Disposición N° 40-CGP-10.

Artículo 2°.- APRUEBASE el cuerpo de instrucciones y planillas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.





Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

Artículo 3º.- Los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública No Financiera, deben presentar a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaria de Presupuesto, **dentro de los 10 (diez) días corridos desde la finalización de cada mes**, los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes al mes inmediato anterior. Esta presentación comprende el Estado de Ejecución de Recursos, y el Estado de Ejecución de Gastos por Objeto, desagregado a nivel de Finalidad, Función, Categoría Programática e IPP, en ambos casos incluyendo la totalidad de las Fuentes de Financiamiento.

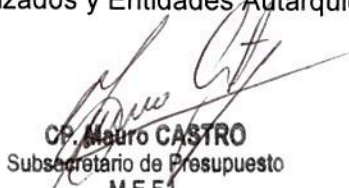
Artículo 4º.- FIJASE que la información anual requerida deberá presentarse como plazo máximo antes del último día hábil del mes de Febrero de cada año.

Artículo 5º.- ESTABLEZCASE que la Contaduría General de la Provincia procederá a conciliar con el Sistema Integrado de Información Financiera y la Subsecretaria de Presupuesto, procediendo a la devolución de aquellas planillas en las que se verifique errores sustanciales o no se encuentren debidamente suscriptas por los responsables, debiendo éstos corregirlas y remitirlas nuevamente en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a su devolución.

Artículo 6º.- DEJESE constancia que el incumplimiento de los plazos que indica el Artículo 3º, 4º y/o 5º de la presente, será motivo de interrupción a la intervención de Expedientes por parte de la Contaduría General de la Provincia, elevando a la Secretaria de Estado de Hacienda y Crédito Público Informe sobre el/los SAF infractor/es, pudiendo ésta suspender las remesas a las distintas Jurisdicciones y Entidades hasta que se verifique el cumplimiento.

Artículo 7º.- Los estados, cuadros e instructivos contenidos en el Anexo que forman parte de esta Disposición, se encuentran disponibles en versión digital a través de los links existentes en la página web de la Provincia. www.santacruz.gob.ar

Artículo 8º.- Tomen conocimiento los SAF de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas y cumplido ARCHIVESE.


CP. Mauro CASTRO
Subsecretario de Presupuesto
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 13-CGP/-2020

DISPOSICIÓN Nº 01-SP/-2020




C.P.N. ESTEFANIA AVILA
CONTADORA GENERAL DE
LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

ANEXO I

- 1) Planillas que deberán girarse en forma mensual, debidamente suscriptas por el Director de Administración o quién haga sus veces:
 - I. De **Ejecución Presupuestaria** por clasificación de la fuente financiera, categorías programáticas y por objeto del gasto, la cual deberá incluir el crédito original, las modificaciones presupuestarias mensuales y acumuladas, el presupuesto vigente, comprometido mensual y acumulado, saldo presupuestario, ordenado mensual y acumulado, pagado mensual y acumulado, pagado de residuos pasivos mensuales y acumulados (Planillas N° I).
 - II. De **Ejecución Presupuestaria** por clasificación de finalidad y función, carácter económico y por Objeto del gasto, la cual deberá incluir comprometido mensual y acumulado, ordenado mensual y acumulado, pagado mensual y acumulado (Planillas N° II).-
 - III. De **Movimientos de Fondos** del ejercicio y de ejercicios anteriores (residuos pasivos), de las cuentas y subcuentas utilizadas por el SAF que pasen o no por la Tesorería General de la Provincia (Planillas N° III).-
 - IV. De **Movimientos de Fondos Nacionales** del ejercicio y de ejercicios anteriores (residuos pasivos) (Planilla N° IV).-
 - V. De **Recaudación de Recursos** (Planilla N° V). Para la confección de esta Planilla se deberá solicitar a la Tesorería General de la Provincia la certificación de los recursos propios que son recaudados en dicha dependencia. Los recursos que son recaudados por la Jurisdicción deberán ser informados con la documentación de respaldo que los avale y deberán tramitarse su incorporación al presupuesto vigente en caso de no ser previstos en el mismo o superarlo.
- 2) Documentación que deberá girarse en forma mensual, debidamente suscripta por el Responsable:
 - 2)1. **Información Bancaria:**

Se deberá enviar mensualmente el detalle de las distintas cuentas bancarias con sus respectivos saldos, incluyendo:

 - A) Conciliación Bancaria por cuenta a nombre del SAF.
 - B) Extractos bancarios al cierre del mes que se informa.
 - C) Copia de la última hoja del Libro Banco
 - D) Conformación del saldo desagregado por fuente de financiamiento que dio origen al mismo.
 - 2)2. **Información sobre Programas Nacionales:**

Detalle de los convenios en ejecución que cuenten con financiamiento del Estado Nacional. En cada caso deberá detallarse nombre del programa local e identificación presupuestaria, nombre del programa marco, Organismo nacional que gerencia, Cuenta Bancaria donde se acreditan los fondos remitidos. Deberá remitirse copia del convenio celebrado entre los estados Nacional y Provincial.
- 3) Planillas que deberán girarse en forma anual al cierre de ejercicio:

Presentación en carpeta caratulada, hojas foliadas y firmadas por el Director de Administración o el que haga sus veces y el Tesorero del Organismo.

Índice Temático

III. **Nómina de las Autoridades Superiores** de las cuales dependió el Organismo Contable durante el Ejercicio, indicando el período como también el Nombre y Apellido del Director y Tesorero que actuaron en el mismo.





Santa Cruz
Gobierno de la provincia

MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

- IV. **Estado de Ejecución Presupuestaria** a nivel de partida principal (Planilla N° VI) en forma consolidada.
- V. **Evolución de Residuos Pasivos** (Planilla N° VII)
- VI. **Presentación de la cuenta Residuos Pasivos** constituido en ejercicio fenecido el 31 de Diciembre del año anterior, de conformidad a los dispuesto en artículo 20 Ley N° 760 y Decreto N° 13/75.
- VII. **Presentación de la cuenta Afectación de Ejercicios Futuros** según lo establecido en el artículo 44 inc. 4 de la Ley N° 760.
- VIII. **Planilla de Bienes del Estado (Planilla VIII)**

La información deberá suministrarse en papel impreso firmado por el responsable del área, en soporte magnético y via email a presupuesto@santacruz.gov.ar y contaduria.general.scz@gmail.com

La presente Disposición será actualizada en la medida que las Áreas intervinientes así lo crean conveniente, a los fines de agilizar y facilitar la tarea encomendada a los SAF.



(*) Mes a mes se agregara una columna por cada uno de los siguientes datos a los fines de saber el credito Original, el Vigente, los Compromisos del mes, los Ordenados del mes y lo Pagado de cada mes:
Ejemplo:

[illegible]

PLANILLA II: CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

[illegible]

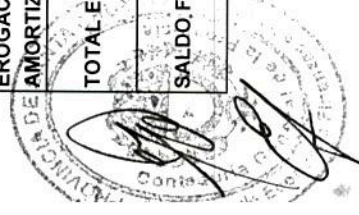
Total general



PLANILLA III: MOVIMIENTO DE FONDOS

AÑO: 20....

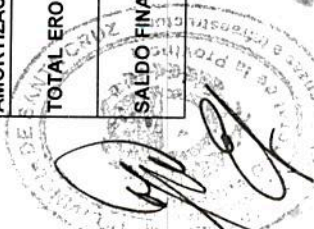
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
SALDO INICIAL													0
RECURSOS													
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS													
REMESAS ADM. CENTRAL CTES.													0
REMESAS ADM. CENTRAL CAPITAL													0
TOTAL DE REMESAS ADM. CENTRAL FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE RECURSOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EGRESOS													
CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAL													0
BIENES DE CONSUMO													0
SERVICIOS NO PERSONALES													0
INTERESES DE LA DEUDA													0
TRANSFERENCIAS													0
DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES DE USO													0
TRANSFERENCIAS													0
INVERSION FINANCIERA													0
EROGACIONES FIGURATIVAS													0
AMORTIZACION DE LA DEUDA													0
TOTAL EROGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



PLANILLA III: MOVIMIENTO DE FONDOS RESIDUOS PASIVOS

AÑO: 20....

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
SALDO INICIAL													0
RECURSOS													
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS													0
REMESAS ADM. CENTRAL CTES.													0
REMESAS ADM. CENTRAL CAPITAL													0
TOTAL DE REMESAS ADM. CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FINANCIAMIENTO													0
TOTAL DE RECURSOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EGRESOS													
CORRIENTES													
PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES DE CONSUMO													0
SERVICIOS NO PERSONALES													0
INTERESES DE LA DEUDA													0
TRANSFERENCIAS													0
DE CAPITAL													0
BIENES DE USO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRABAJOS PUBLICOS													0
BIENES PREEXISTENTES													0
TRANSFERENCIAS													0
INVERSION FINANCIERA													0
EROGACIONES FIGURATIVAS													0
AMORTIZACION DE LA DEUDA													0
TOTAL EROGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

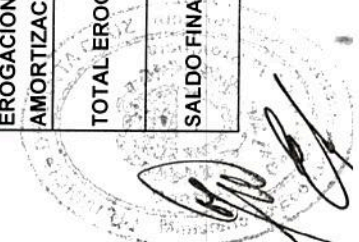




PLANILLA IV: FONDOS NACIONALES

AÑO:

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
SALDO INICIAL													0
FONDOS NACIONALES													
-													
-													
-													
-													
TOTAL DE FONDOS NACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EGRESOS													
CORRIENTES													
PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES DE CONSUMO													0
SERVICIOS NO PERSONALES													0
INTERESES DE LA DEUDA													0
TRANSFERENCIAS													0
DE CAPITAL													0
BIENES DE USO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS													0
INVERSION FINANCIERA													0
EROGACIONES FIGURATIVAS													0
AMORTIZACION DE LA DEUDA													0
TOTAL EROGACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALDO FINAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

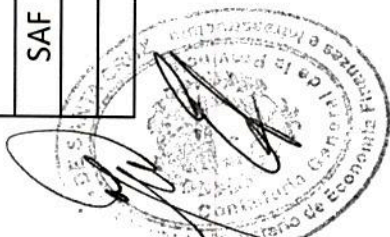




MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA V: RECAUDACION DE RECURSOS

MES EJECUTADO:

[illegible]

PLANILLA VI: ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

CODIGO DE SAF:

ACUMULADA AL 31/12/

AÑO:

CONCEPTO	CREDITO PRESUPUESTARIO			EJECUCION DEL CREDITO		Residuos	
	CREDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMETIDO AL	MANDADO A PAGAR AL	Pasivos	Saldo
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0
EROGACIONES CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0
Operación	0	0	0	0	0	0	0
- Personal						0	0
- Bienes de Consumo						0	0
- Servicios no Personales						0	0
Intereses de la Deuda						0	0
Transferencias						0	0
EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
Inversion Real	0	0	0	0	0	0	0
- Bienes de Uso						0	0
Inversion Financiera						0	0
Transferencias						0	0
Erogaciones Figurativas						0	0
Amortizacion de la Deuda							





MINISTERIO DE
ECONOMÍA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

PLANILLA VII: EVOLUCIÓN DE RESIDUOS PASIVOS

CODIGO DE SAF:

ACUMULADA AL 31/12/

AÑO:

PARTIDA:

[illegible]



PLANILLA VIII: SITUACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EJERCICIO :
JURISDICCION:
CÓDIGO DE SAF:

EN PESOS

DESCRIPCION	Saldo Inicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al Cierre
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00
* TERRENOS, EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES				
* MAQUINAS Y HERRAMIENTAS				
* CONSTRUCCIONES				
* MEDIOS DE TRANSPORTE				
* APARATOS E INSTRUMENTOS				
* ELEMENTOS DE SEGURIDAD				
* COLECCIÓN Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECA Y MUSEOS				
* MAQUINAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA				
* OTROS BIENES				

